

**RESOLUCIÓN N° 214**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y AMBIENTAL, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA SEDE SAN LORENZO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO.**

Asunción, 18 de julio de 2016

**VISTO:** El proceso de evaluación y acreditación desarrollado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) en la carrera de Ingeniería Geográfica y Ambiental, dependiente de la Facultad de Ingeniería, sede San Lorenzo, de la Universidad Nacional de Asunción; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 2072/2003 "De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior" en su artículo 1° establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) tiene como finalidad evaluar y, en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior;

Que, la citada Ley en su artículo 22 establece: *"La acreditación es la certificación académica de una institución de educación superior o de una carrera o curso de posgrado, basada en juicio sobre la consistencia entre objetivos, los recursos y la gestión de una unidad académica. Comprende la autoevaluación, la evaluación externa y el informe final..."*;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) ha realizado el proceso de evaluación de la carrera de Ingeniería Geográfica y Ambiental, dependiente de la Facultad de Ingeniería, sede San Lorenzo, de la Universidad Nacional de Asunción;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) ha analizado los informes de autoevaluación, evaluación externa, implementación del plan de mejoras y el informe complementario del Comité de Pares Evaluadores conformado por Francisco Javier Rebolledo, Eduardo José Donnet y Everson José Beicher;



**RESOLUCIÓN N° 214**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y AMBIENTAL, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA SEDE SAN LORENZO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO.**

**-2-**

Que, el Consejo Directivo de la ANEAES, luego de un análisis exhaustivo del proceso de evaluación realizado, ha decidido acreditar la carrera de Ingeniería Geográfica y Ambiental, dependiente de la Facultad de Ingeniería, sede San Lorenzo, de la Universidad Nacional de Asunción, según consta en el Acta N° 15 de fecha 18 de julio de 2016;

Que, el artículo 82 de la Ley 4995 "De Educación Superior" establece: "*La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera...*";

Que, el artículo 9 de la Ley N° 2072/2003 establece: "*... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expide la Agencia...*";

Que, según Acta N° 28 de fecha 18 de diciembre de 2014, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), se eligió Presidente del Consejo Directivo.

**Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,**

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**RESUELVE:**

**1°.- ACREDITAR** la carrera de Ingeniería Geográfica y Ambiental, dependiente de la Facultad de Ingeniería, sede San Lorenzo, de la Universidad Nacional de Asunción, por un periodo de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de promulgación de la presente resolución.

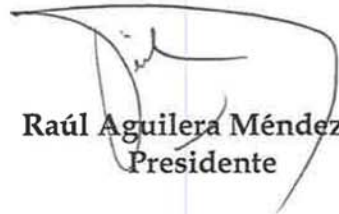


**RESOLUCIÓN N° 214**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y AMBIENTAL, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA SEDE SAN LORENZO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO.**

-3-

- 2°.- **RECOMENDAR** a la Universidad Nacional de Asunción, dependiente de la Facultad de Ingeniería, sede San Lorenzo, a implementar el plan de mejoras a la carrera de Ingeniería Geográfica y Ambiental, enunciadas en el informe anexo a la presente Resolución.
- 3°.- **ESTABLECER**, que la carrera deberá informar a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, acerca de las mejoras introducidas y proyecciones futuras, asimismo como de cualquier modificación esencial realizada en la estructura de esta carrera, a los efectos de su monitoreo y verificación in situ a partir de dos años, contados desde la emisión de la presente resolución.
- 4°.- **COMUNICAR** y archivar.



**Raúl Aguilera Méndez, Dr.**  
Presidente